



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1984

I LEGISLATURA

N.º 59

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Presidente: D. Ignacio de Blas Guerrero

Sesión celebrada el martes día 27 de Noviembre de 1984, en Fuensaldaña

— Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de creación de la Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León.

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Comienza la sesión a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.	2.008	Se suspende la sesión durante tres minutos.	2.010
El Presidente, Sr. De Blas Guerrero, abre la sesión y propone la ratificación de la designación de los ponentes efectuada por los Grupos Parlamentarios. Queda ratificada por la Comisión.	2.008	El Sr. Presidente reanuda la sesión.	2.011
El Sr. Presidente somete a votación los artículos primero, segundo y tercero. Quedan aprobados por asentimiento.	2.008	El Sr. Tomillo Guirao (Grupo Socialista), comunica que su Grupo retira la Enmienda número 2, al artículo cuarto.	2.011
El Secretario, Sr. Sánchez Iñigo, da lectura a la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista.	2.008	El Sr. Presidente da por aprobado, por asentimiento, el artículo cuarto. A continuación somete a votación el artículo quinto. Queda aprobado por asentimiento.	2.011
En el debate de esta enmienda intervienen los Procuradores Sres. Tomillo Guirao (Grupo Socialista), Cabezas Esteban (Grupo Mixto) y Nieto Noya, Prieto Prieto, Elorza Guinea y Martín Beaumont (Grupo Popular).	2.008	El Sr. Presidente somete a debate el artículo sexto, con la Enmienda número 4 del Grupo Socialista.	2.011
		En el debate intervienen los Procuradores Sres. Tomillo Guirao (Grupo Socialista), Cabezas Esteban (Grupo Mixto), y Nieto Noya, Martín Beaumont y Prieto Prieto (Grupo Popular).	2.011

	Págs.		Págs.
El Sr. Presidente somete a votación la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista. Queda rechazada, con reserva del voto particular del Grupo socialista para su defensa en Pleno.	2.013	Hace uso de la palabra el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	2.013
El Sr. Presidente somete a votación los artículos séptimo y octavo. Quedan aprobados por asentimiento.	2.013	El Sr. Presidente somete a debate una nueva Disposición Adicional a la segunda.	2.014
El Sr. Presidente somete a debate el artículo noveno, con la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista.	2.013	El Procurador Sr. Nieto Noya solicita un descanso en la Comisión.	2.014
El Sr. Tomillo Guirao (Grupo Socialista) comunica que su Grupo retira la Enmienda.	2.013	Se suspende la sesión durante tres minutos.	2.014
El Sr. Secretario da lectura a un apartado del artículo noveno.	2.013	El Sr. Secretario da lectura a la Disposición Adicional Tercera.	2.014
El Sr. Presidente somete a votación el texto del artículo noveno al que ha dado lectura el Sr. Secretario. Queda aprobado por asentimiento. A continuación somete a votación el resto del artículo noveno y el artículo décimo. Quedan aprobados por asentimiento.	2.013	El Sr. Presidente somete a votación la Disposición Adicional Tercera. Queda aprobada por asentimiento.	2.014
El Sr. Presidente somete a debate el artículo undécimo.	2.013	El Sr. Presidente somete a votación la Disposición Final Primera. Queda aprobada por asentimiento.	2.014
El Sr. Tomillo Guirao (Grupo Socialista) comunica que su Grupo retira la Enmienda que mantenía a este artículo.	2.013	El Procurador Sr. Natal Alvarez (Grupo Socialista) indica que hay un error en la Disposición que se acaba de aprobar.	2.014
El Sr. Presidente somete a votación el artículo undécimo. Queda aprobado por asentimiento. A continuación somete a votación las Disposiciones Adicionales primera y segunda. Quedan aprobadas por asentimiento.	2.013	El Sr. Presidente somete a votación la Disposición Adicional Segunda. Queda aprobada por asentimiento.	2.014
		El Procurador Sr. Nieto Noya indica que queda por votar el Preámbulo de la Ley.	2.014
		El Sr. Presidente somete a votación el Preámbulo. Queda aprobado por asentimiento.	2.014
		El Sr. Presidente da por terminado el Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Creación de la Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León, y levanta la sesión.	2.014
		Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos.	2.014

(Se abre la sesión a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Buenas tardes. En primer lugar, perdonen que nos hayamos retrasado un poco, pero por resolver asuntos de esta Ley con los Portavoces y la Mesa, por eso ha sido el motivo. En primer lugar, antes de empezar con el Orden del Día, tenemos que ratificar la designación de los ponentes efectuados por los Grupo Parlamentarios. Espero que así sea. ¿De acuerdo? Muy bien. Pues entonces pasemos al Orden del Día, donde vamos a discutir el Dictamen del proyecto de Ley por el que se crea la Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León. Tendrán ustedes el proyecto, con las enmiendas que nos han preparado los Letrados y la Ponencia, y vamos a empezar. Muy bien. Vamos a empezar por el artículo primero... ¿Cómo? Bueno. Vamos a agrupar el artículo primero, el artículo segundo y el artículo tercero que no hay ninguna enmienda. ¿Por asentimiento lo aprobamos? De acuerdo. Empezamos en el artículo cuarto. En el artículo cuarto hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que va a leer el señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SANCHEZ INIGO): Enmienda número 2, al artículo cuarto, de modificación. Proponemos sustituir el texto del mencionado artículo por el siguiente: «El Consejero de Educación y Cultura ostentará la Presidencia del organismo autónomo "Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León"». Motivación: adecuación técnica.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Tiene la palabra el señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Bien. Supongo que la Agencia de Servicios a la Juventud, va a suponer un instrumento de verdadera importancia, es decir, por dos motivos: por el motivo de los servicios que va a prestar a la juventud de Castilla y León, y, por otra parte, el patrimonio de la propia Agencia, así como los presupuestos, serán cuantiosos y, por lo tanto, la responsabilidad, esta responsabilidad pensamos que tiene que rebasar el cargo de Director General de Juventud y Deportes; y entonces manteníamos para la Presidencia el Consejero de Educación y Cultura. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Gracias. Señor Cabezas, por el Grupo Mixto, ¿tiene algo que decir?

EL SEÑOR CABEZAS ESTEBAN: No.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Nada. Señor Beaumont.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Bueno, nosotros preferimos que se mantenga el texto del proyecto por varias razones. Una primera es que en el propio preámbulo del proyecto se invocan principios de descentralización y de desconcentración de funciones, que tienen su mínima expresión en una ampliación, digamos, de las facultades de un órgano inserto en la propia Consejería, sin que la desconcentración o la descentralización vaya más allá de la propia Consejería. Al retomar el Consejero la Presidencia de la Junta, o la retoma de una manera simbólica, o, si no, lo que está es absorbiendo facultades que en la propia Ley de Gobierno y en el Decreto que establece la estructura de la Junta habían sido atribuidas a la propia Dirección General de Juventud y Deportes. Por otra parte, teniendo en cuenta otros artículos del proyecto, como el artículo en el que se establecen las vías de recurso, nos llevaría a que cualquier recurso contra cualquier resolución de la Agencia tendría que trascender a la propia Consejería de Educación y Cultura y tendría que resolverse en el ámbito del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León. Nos parece que, en fin, que no se cumplen los objetivos que perseguía el proyecto con la creación de esta Agencia de servicios. En esta doble dirección, nosotros entendemos que es bueno y que es mejor mantener el texto con el que vino el proyecto a esta Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias. Señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Sí. Gracias señor Presidente. El tema que queremos que la Comisión, que los miembros de la Comisión observen, es el tema de la responsabilidad que va a suponer la propia Agencia, el propio organismo. El presupuesto de esta Agencia pues puede llegar a rebasar los 7.000.000.000 de pesetas; y después el patrimonio, con toda la red de albergues, residencias, casas, pues también va a ser muy cuantioso. Respecto del tema de la descentralización e inflexibilidad, no vemos que se contraponga; es decir, que el Presidente —recaiga la Presidencia, recaiga en la persona del Consejero— siempre, siempre el Presidente podrá delegar en el Vicepresidente. En cuanto a las vías de recurso, es decir, pues no sé, podríamos llegar a transaccionar algún texto en que estén de acuerdo todos los

Grupos representados en esta Comisión. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Gracias, señor Tomillo. Señor Nieto, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Sí. Muchas gracias señor Presidente. Pues yo tengo embarullados los papeles aquí sobre la mesa y no me ha dado la mano con el Derecho de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura. Pero, creamos, se pretende crear un organismo autónomo para agilizar la tramitación y la gestión administrativa de determinados centros que están vinculados a la Dirección General de Juventud y Deportes. Todos esos centros están ya, es decir, el patrimonio, el volumen de créditos que se van a administrar están ya bajo la responsabilidad de una Dirección General. No hay ampliación ninguna de recursos por el hecho de que se cree la Agencia. La única justificación válida para la Agencia, para la creación de la Agencia como organismo autónomo, la única, sería el obviar determinados trámites administrativos que por vía de administración ordinaria tendrían que hacer un itinerario más largo para su resolución. Pero nada más. Es decir, que la trascendencia de la administración de ese patrimonio está ya atribuida a una Dirección General, y no parece que sea mucho que una Dirección General administre en este momento treinta y nueve centros, que pueden aumentarse, en fin, en un número indeterminado; pero son treinta y nueve centros que, a su vez, están insertos y dependiendo de unos órganos administrativos que hay en cada una de las Direcciones, de las Delegaciones Territoriales y, a su vez, cada uno tiene unos órganos de dirección y de gestión propia, un personal propio, cada uno tiene un responsable. El aumento de la responsabilidad, desde luego, desde mi punto de vista, no justifica en absoluto que se recupere para el Consejero la Presidencia. Pero es que hay más: si esto fuera así, hoy tenemos una Consejería de Educación y Cultura que solamente tiene competencias en Cultura, no tiene ninguna en Educación; el día en que asuma competencias en Educación se ampliaría de una forma extraordinaria su ámbito de competencias, y entonces estaríamos situando bajo la Presidencia del Consejero un órgano, un órgano creado para la agilidad administrativa, cuando el propio Consejero tendría potenciada y ampliada su responsabilidad, con lo cual no estaríamos consiguiendo el objetivo que se perseguía. Esto, desde mi punto de vista, creo que es claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Señorías... Exactamente. Todos aquellos que quieran dar luz al problema y poda-

mos llegar a alguna conclusión, que pidan la palabra para dársela. Señor Prieto.

EL SEÑOR PRIETO PRIETO: Yo la única cosa que quiero señalar aquí es que en el artículo primero se dice que se crea una Agencia de Juventud de Castilla y León adscrita a la Consejería de Educación y Cultura a través de la Dirección General de Juventud y Deportes. Después, concretamente, de esa afirmación en el artículo aprobado, el razonamiento que hemos escuchado, en virtud del cual el Presidente va a ser el Consejero, independientemente de que me hubiera gustado, desde un punto de vista estilístico, «será el Presidente» y no «ostentará», porque eso de ostentar parece muy ostentoso, creo que hay una contradicción entre esa argumentación y lo que hemos aprobado ya en el artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Señor Martín Beaumont, ¿quería la palabra? ¡Ah!, no. Bien. Sí, señor Cabezas.

EL SEÑOR CABEZAS ESTEBAN: Señoras y señores, yo simplemente decirles...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Por favor, si no...

EL SEÑOR CABEZAS ESTEBAN: Dije al principio que por el momento no iba a intervenir. Pero, luego, es obvio que me uno a lo que por otra parte ya manifesté en la Comisión, que para mí, si lo que se pretende con la creación de este órgano es una dependencia, por el principio, precisamente de independencia, ya manifesté claramente en su momento y en su lugar que mal puede ser el Consejero el Presidente. Sin embargo, está claro que el Presidente —y además esto va concatenado con otros muchos artículos, en los que ya reservamos o matizamos el voto— ha de ser una persona, precisamente, nombrada por el propio Consejero, pero no el propio Consejero; lo cual puede crear, además, una disfuncionalidad realmente grande, por ejemplo para efectos de recursos, etcétera, etcétera, como se verá más adelante en el articulado. Yo estimo que, por el principio de independencia, cuando sólo sea, es necesario que el Presidente de esta Agencia no sea precisamente el Consejero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Gracias. Señor Elorza.

EL SEÑOR ELORZA GUINEA: Yo lo que quisiera saber por parte del Letrado es, por la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de veintiséis de diciembre del cincuenta y ocho, a qué tipo, a qué tipo de organismo autónomo nos estamos refiriendo. Porque hay varios. Y entonces depende de

cuál sea su autonomía, es decir que tenga la calificación A, B o C, su Presidencia viene condicionada. Es decir, el organismo autónomo Radio Televisión Española, que es organismo autónomo de letra A, su Presidente es un señor que nada tiene que ver con ningún Ministerio; pero, sin embargo, otros organismos autónomos de letra B, como por ejemplo Teatros y Festivales de España, por ejemplo, hay muchísimos, el Presidente nato es el Ministro de Cultura, y otros, que son todavía de menos categoría, pueden ser los Directores Generales. Entonces, ¿qué categoría se le va a dar a este organismo autónomo? Porque, probablemente, es que nos venga condicionado por Ley. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Perdón. Vamos a ver, que conteste la pregunta el señor Letrado, si lo sabe. Bueno, parece ser que el señor Beaumont sabe sobre el asunto.

EL SEÑOR MARTIN BEAUMONT: Yo me imagino que, puesto que la Agencia de Servicios de la Juventud a nivel nacional está presidida por el Director General de la Juventud, a nivel regional se cumplirán los mismos trámites.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Bien. Gracias. ¿El señor Tomillo tiene que decir algo?

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Bien. Decir, efectivamente, que el Instituto Nacional de la Juventud está presidido por un Director General. Pero es preciso observar el contexto del Estado, y no de la Comunidad Autónoma. Y, por otra parte, es decir, está la propia, está el propio Instituto de la Juventud de Cataluña que está presidido por el Presidente de la Generalitat. Entonces, no obstante, poner aquí, en la enmienda socialista, que lo presida el Consejero de Educación y Cultura, lo veíamos —y lo tengo que repetir— bajo el contexto de la responsabilidad, el contexto de la responsabilidad. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Después de consultar a la Mesa, vamos a hacer un descanso de tres minutos...

EL SEÑOR ELORZA GUINEA: Que se aparque, mejor...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Que se aparque; dos o tres minutos y lo decidimos ya. Porque es que esto es consecuente en los artículos que vienen después. Tres minutos nada más, señores.

(Se suspende la sesión durante tres minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Bueno. Continuamos. Perdonen el descanso, pero esta Mesa tiene como una vocación que las cosas se aprueben por asentimiento y, por lo tanto, por eso ha sido este pequeño descanso. El señor Tomillo tiene la palabra.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Muy bien. Señor Presidente. Hemos defendido la enmienda en aras a velar por la responsabilidad del Consejero ante la Agencia. No obstante, y con el ánimo que decía anteriormente el Presidente de la Comisión, vamos a retirar la enmienda nuestra para que, es decir, siguiendo la marcha que hemos tenido en otras Leyes, y en la Ley del Consejo de la Juventud en particular, pues pueda salir por consenso. Bien. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Gracias. Entonces, por asentimiento aprobamos el artículo cuarto. Pasamos al artículo quinto, que, si nadie tiene la palabra, por asentimiento aprobamos el artículo quinto. Pasamos al artículo sexto. Damos la palabra al señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Bien. Referente a la enmienda número cuatro, decir que en Ponencia fue aprobada, es decir, la incorporación de una serie de representantes, como son los que voy a decir a continuación: los dos representantes de los residentes permanentes y quedó sin aprobar el tema de tres Delegados Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura nombrados por el Presidente. En este sentido, es decir, veíamos la necesidad de que la Agencia tuviera, en uno de los órganos, en el Consejo Rector, tuviera representación de los Delegados Territoriales, puesto que en las provincias donde están ubicados los centros y las residencias, pues para velar por el buen funcionamiento, para velar para que se lleven a cabo los objetivos marcados por las propias residencias y otras instalaciones; veíamos adecuado que algún Delegado Territorial, algún Delegado, —y en este caso nosotros habíamos introducido tres—, estuviera presente en el Consejo Rector. Esta es la intención, de introducir dentro del Consejo Rector a los tres Delegados Territoriales de la Consejería. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Gracias. ¿Señor Cabezas?

EL SEÑOR CABEZAS ESTEBAN: Sí. Yo opino en contrario, porque el motivo que guía al señor Tomillo y a su Grupo al introducir tres Consejeros, perdón, tres Delegados Territoriales, creo que no resuelve el problema de la presencia de todos los Delegados Territoriales para seguir de

cerca todo lo que pueda hacerse en sus respectivas provincias y añadir y aportar ese conocimiento profundo que pueden tener de ella; y que, por otra parte, sería multiplicar la representación de la Administración inútilmente, puesto que la Administración está ya ampliamente representada. En cuyo caso, en todo me parecería más completa la propuesta, que tampoco aceptaría por estos motivos de pensar que la Administración ya está amplia y generosamente representada, pero, en todo caso, vería más lógico y razonable, como ya dije en su momento, que estuvieran los nueve, los nueve, en fin, Delegados Territoriales. Pero no veo la necesidad de que, no estando los nueve, lo cual sería realmente multiplicar esto al infinito, que estén sólo tres. Por lo tanto, yo opino que esta inclusión es innecesaria en todo caso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Bien. No es exactamente representar a la Administración de la Consejería de Educación y Cultura, sino que es dar, es decir, voz y también voto, cómo no, son vocales, es decir, a tres personas que están al corriente de lo que ocurre en sus provincias, que pueden ser, a la vez, pues no sé, o pueden recoger las sugerencias del resto de los Delegados Territoriales. Y entonces repito que no es representar, no es representar a la Administración, sino, precisamente, la vía, es decir, el funcionamiento normal de los centros que están ubicados en las determinadas provincias. Simplemente era eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Gracias. Señor Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Yo pienso lo mismo que exponía en la Ponencia: no hay, digamos, argumentos de gran envergadura en contra, ni hay argumentos de gran envergadura a favor, me parece. Pero yo, pensando en que los Delegados Territoriales son personas que pertenecen a la Consejería, que están directamente vinculados con el Presidente de la Agencia y que pueden suministrarle, por otros canales o por otras vías, toda la información necesaria para que se oriente adecuadamente el funcionamiento de la Agencia, desde luego los veía absolutamente innecesarios en el órgano rector. El recoger esa experiencia, hombre, pensemos, pensemos que se trata de nueve Delegados Territoriales que tienen relaciones ordinarias de funcionamiento con los órganos directivos de la Consejería, y que toda la información que puedan aportar pues pueden aportarla directamente por otra vía; o, tal vez, o tal vez, con independencia del organismo autónomo, incluso para los mismos temas la Consejería habría de

contar, la Dirección General de la Juventud y Deportes habría de contar con la información que desde otras perspectivas, sobre el funcionamiento de los servicios, le hayan suministrado los propios Delegados Territoriales. Y entonces, como decía el representante del Grupo Mixto, entonces deberían ser todos, no bastaría uno. Y esa información puede obtenerla por otras vías. De todas formas, es claro que lo único que se hace es complicar un órgano gestor. Pero tampoco hay razones de excesiva transcendencia como para oponerse a esa incorporación. Este es mi punto de vista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Visto la manera de pensar del Grupo Popular, señor Cabezas ¿tiene usted algo que decir?

EL SEÑOR CABEZAS ESTEBAN: °Sí. Lo he expresado ya en la Ponencia, que realmente creo que es multiplicar aquí un ente sin necesidad, y perdonen el uso indebido de este dicho escolástico. O sea, veo que el Delegado Territorial es un representante nato de la Administración y que tiene, en efecto, todos los canales con la Administración expeditos, y que su presencia en este, en fin, en esta Agencia, no es, vamos, es permanente, en cierto modo, puesto que está perfectamente representado. Y en todo caso, además, el hecho de que sean tres pues veo que no aporta al órgano el conocimiento del terreno, puesto que sólo pueden aportar, en principio, el conocimiento de sus propias provincias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Gracias. ¿Algún Procurador? Señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Quiero hacer una matización en cuanto a la enmienda. La enmienda indica «nombrados por el Presidente», es decir, con la filosofía de que el Presidente iba a ser el propio Consejero. Entonces, pienso, y que la Comisión lo acepte, sería: «nombrados por el Consejero».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Sí. «Tres Delegados Territoriales...»

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Señor Cabezas, ¿está usted conforme?

EL SEÑOR CABEZAS ESTEBAN: Yo realmente es que veo que se multiplica este órgano de

gobierno de una manera innecesaria. Y de verdad que no lo veo oportuno en aras a esa agilidad, a esa operatividad, a esa mayor eficacia que se pretende dar, precisamente desde el principio que rige la creación de esta Agencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Señor Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Yo no sé si se me ha interpretado mal en mis palabras. No sé si se han interpretado mal. Es decir, yo veo que esto, desde luego, este tema no es un tema con entidad, con entidad suficiente como para romper un supuesto o intencionado consenso sobre la Ley. Pero sigo sin ver en absoluto la utilidad, como el señor Cabezas. Esto es claro. Es un tema que le devuelvo al Grupo Socialista, si de verdad entiende que eso es algo sustantivo, desde su punto de vista, para que el Consejo Rector pueda funcionar con pleno conocimiento de causa y tomar decisiones con el asesoramiento puntual de tres Directores Territoriales. Yo, vamos, yo, interpretando en este momento, no sé, el punto de vista del Grupo, que no nos hemos reunido tres minutos para decidirlo, pero vamos, me parece que es un tema de no transcendencia como para hacer cuestión de él en cuanto a la aprobación de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias, señor Nieto, por eso, querer el acercamiento para que salga en votación por asentimiento este artículo. Señor Cabezas, tiene la palabra.

EL SEÑOR CABEZAS ESTEBAN: No, yo el asentimiento, en este caso, no. Ya he manifestado claramente mi postura. Y además, precisamente por no creerlo sustantivo, pues veo que todas las partes pueden acercar posiciones. Me parece muy bien que el Grupo Popular y el Grupo Socialista las acerquen, pero yo prefiero reservar en este punto mi voto. Por otra parte, si no es nada, digamos, sustancial, pues tampoco veo que tenga mayor relevancia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Gracias. Señor Martín Beaumont.

EL SEÑOR MARTÍN BEAUMONT: Desde mi punto de vista, nosotros, desde luego, ya lo ha dicho el señor Nieto, estamos de acuerdo con la postura que mantiene el señor Cabezas. Y, puesto que no va a haber asentimiento, como ya lo ha manifestado así el señor Cabezas, nosotros lo que querríamos sería que el Grupo Socialista reconsidere su posición, porque, si no, desde luego nosotros tendríamos que votar con el señor Cabezas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Señor Prieto, por favor.

EL SEÑOR PRIETO PRIETO: Yo me atrevería a dar una razón al Grupo Socialista para que recabara..., reflexione sobre la enmienda. Porque la verdad es que está diciendo que... Ya se ha dicho aquí que los Delegados Territoriales son los canales de la administración ordinaria, y de conducto de información en relación con el Director General, con el mismo Consejero. Y por otra parte la única funcionalidad que a mí se me alcanzaría es que, en alguna forma, impidiera dentro del Consejo Rector un cierto obstruccionismo, por la composición del mismo; pero creo que esto no existe. El Presidente, uno; el Vicepresidente, dos; el Jefe de Servicios de Asuntos Económicos, tres; el Jefe del Servicio de Asesoría, cuatro; el Jefe del Servicio de Juventud, cinco; el Jefe de Servicios de Deportes, seis. Y, frente a eso, únicamente quedarían un poco fuera del esquema de la Administración, donde podría hablar de cierto obstruccionismo para la funcionalidad del organismo, tres representantes del Consejo, porque luego seguimos a los ya numerados, dos representantes del personal de los centros adscritos; y serían, los dos representantes de los residentes más los tres, cinco votos, que, en definitiva, jamás podrían ser un obstruccionismo dentro del funcionamiento del Consejo Rector. Y, en consecuencia, veo completamente innecesaria la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muchas gracias. Señor Tomillo, si quiere podemos dar un descanso, o conteste usted directamente.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: No, no. Vamos, mantenemos la enmienda para su defensa en el Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Entonces pasamos a la votación. Vamos a ver. Los que aprueban la enmienda. Los que desapruében. Los que se abstengan. Muy bien. Pues pasamos al siguiente artículo... Bueno, queda rechazada.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Se mantiene el voto particular de la enmienda número...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Seis.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: No. La enmienda número cuatro al artículo seis. Con el detalle de que serán tres Delegados Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura «nombrados por el Consejero».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. El artículo séptimo, ¿lo aprobamos por asentimiento? ¿De acuerdo, señores?

El artículo octavo, ¿lo aprobamos por asentimiento? ¿De acuerdo?

El artículo noveno. El Grupo Parlamentario Socialista una enmienda. Señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: No. Se retira, vamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Se retira. Entonces vamos a aprobar...

EL SEÑOR...: (Intervención sin micrófono.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Bueno. Entonces vamos a aprobar el artículo noveno. El señor Secretario va a leer el párrafo primero donde antes ponía «el Gerente de la Agencia».

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SANCHEZ INIGO): Artículo noveno: «El Gerente de la Agencia de Servicios será nombrado por el Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Presidente, entre funcionarios de cuerpos para cuyo ingreso se exige poseer titulación superior, oído el Consejo Rector».

¿La vuelvo a leer?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): ¿Estamos de acuerdo? Por asentimiento lo aprobamos. Muy bien. Perfecto. Como el resto del artículo ya lo conocen, vamos a votar, me figuro que por asentimiento. Están todos conformes ¿no? No hace falta leerlo.

El artículo décimo por asentimiento, ¿de acuerdo? Muy bien.

El artículo undécimo, el Grupo Parlamentario Socialista. Señor Tomillo.

EL SEÑOR TOMILLO GUIRAO: Como consecuencia de que el Presidente de la Agencia sea Director General se, obviamente, defiende esta enmienda, es decir, se retira.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Gracias. No hay más, ¿no? Bueno, vamos a votar el artículo undécimo. Por asentimiento lo aprobamos. Muy bien.

Disposiciones Adicionales. La primera, por asentimiento, lo aprobamos. Muy bien. La segunda, por asentimiento también, lo aprobamos.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Otra Adicional... Tercera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Ahora tenemos una Adicional a la segunda. Señor Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: ¿Podíamos descansar otros minutos para poder verla? Es que han pasado, se han introducido modificaciones y tengo un texto que me gustaría comentar un poco más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Muy bien. Tres minutos para comentarlo.

(Se suspende la sesión durante tres minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Continuamos. Vamos, el señor Secretario va a leer las Disposiciones Finales, la tercera, para que sepan cuál es.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR SANCHEZ INIGO): «La plantilla de personal de los órganos de la Agencia de Servicios a la Juventud creados en esta ley será cubierta con personal propio de la Consejería de Educación y Cultura, sin que la misma suponga, en consecuencia, aumento del gasto público, con excepción del puesto de gerente. Cualquier aumento de plantilla necesario para la puesta en funcionamiento de nuevos centros o servicios habrá de preverse en la Ley de Presu-

puestos correspondiente al ejercicio de que se trate».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobado. Aprobada.

Vamos a ver, las Disposiciones Finales. La primera ¿la aprobamos por asentimiento?

EL SEÑOR NATAL ALVAREZ: Hay un error señor Presidente. Hay un error, debe de ser de máquina ¿no? «Se faculta la Junta de Castilla». Debe de ser de máquina.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): Queda corregido: «Castilla y León». Bueno, pues pasemos a la Disposición Final Segunda. ¿Por asentimiento queda aprobada? Bien. Gracias.

Entonces, hemos dado ya por terminado...

EL SEÑOR NIETO NOYA: El preámbulo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR DE BLAS GUERRERO): ¡Ah!, el preámbulo; ¿también por asentimiento lo aprobamos? Muy bien.

Hemos dado por terminado el proyecto, el Dictamen del proyecto de Ley de Creación de la Agencia de Servicios de la Juventud de Castilla y León.

(Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos.)